

SALLIQUELO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo, por el cual se prestará asistencia financiera para el completamiento y terminación de 34 viviendas en el Distrito,

Que el mismo es beneficioso no solamente por la gran inversión edilicia si no que está cubriendo necesidades sociales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio del “ Programa Bonaerense II – Municipalidades”, por el cual se prestará asistencia financiera para el completamiento y terminación de Treinta y cuatro viviendas en Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1132/04.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SALLIQUELO  
Dist. de B.A.

  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-